



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°.080 -2025-MDL/GM- HMLS

Luricocha, 31 de marzo del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

VISTO:

El Informe N°120-2025-MDL-GDTET/MOT, de fecha 19 de marzo del 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Territorial, Económico y Turístico con expediente administrativo N°1169; para la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "XXVII FESTIVAL NACIONAL DE LA PALTA Y TRADICIONAL FIESTA DE LAS CRUCES LURICOCHA 2025" DEL DISTRITO DE LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN DE AYACUCHO**, y demás documentos que corren en autos, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente Resolución correspondiente, en referencia al INFORME N°73-2025-MDL-OGPP/YMD de fecha 27 de marzo del 2025 emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; Informe N°027-2025-MDL/GDTET-RDEP/JCB de fecha 18 de marzo del 2025 emitido por el responsable de Desarrollo Económico y Productivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°.27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política económica y administrativa de los asuntos de su competencia la Autonomía de la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 73° de la Ley N° 27972, dentro del marco de sus competencias y funciones, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo I del Título V, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: "(...) 4. En materia de desarrollo y economía local. (...) 4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural. (...)";



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha - Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



! Gestión participativa y transparente !



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



Que, de acuerdo al artículo X de la Ley N°27972, Ley de Orgánica Municipalidades, respecto a la promoción del desarrollo integral precisa que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°002-2025-MDL/A se delega facultades a la Gerencia Municipal, para aprobar los documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica financiera y administrativa de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N°027-2025-MDL/GDTET-RDEP/JCB de fecha 18 de marzo del 2025 emitido por el responsable de Desarrollo Económico y Productivo, donde remite el plan de trabajo **XXVII FESTIVAL NACIONAL DE LA PALTA Y TRADICIONAL FIESTA DE LAS CRUCES LURICOCHA 2025**, con los objetivos siguientes: Difundir e impulsar el XXVII FESTIVAL NACIONAL DE LA PALTA Y TRADICIONAL FIESTA DE LAS CRUCES LURICOCHA 2025, Sensibilizar a la población sobre la importancia del consumo de los productos de la zona y reactivar la economía y generar espacios de reactivación económica entre la población del distrito de Luricocha;

Que, mediante INFORME N°120-2025-MDL-GDTET/MOT, remitida por la Gerencia de Desarrollo Territorial, Económico y Turístico con expediente administrativo N°1169; donde solicita la APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "**XXVII FESTIVAL NACIONAL DE LA PALTA Y TRADICIONAL FIESTA DE LAS CRUCES LURICOCHA 2025**" DEL DISTRITO DE LURICOCHA PROVINCIA DE HUANTA DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con un presupuesto de S/. 100,200.00 (cien mil doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N°073-2025-MDL-OGPP/YMD de fecha 28 de marzo del 2025, emita por la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde expresa que la Municipalidad Distrital de Luricocha dispone de un presupuesto de S/. 100,200.00 (cien mil doscientos con 00/100 soles) para la ejecución del plan de trabajo presente;

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con las normas antes citadas, y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°002-2025-MDL/A, de delegación de facultades Administrativas a la Gerente Municipal, en estricta observancia del Enciso 20 del Art. 20 de la N°.27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el plan de trabajo de la actividad denominado: "XXVII FESTIVAL NACIONAL DE LA PALTA Y TRADICIONAL FIESTA DE LAS CRUCES LURICOCHA 2025 DEL DISTRITO DE LURICOCHA PROVINCIA DE HUANTA DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con un presupuesto de S/. 100,200.00 (cien mil doscientos con 00/100 Soles), como se detalla en el plan de trabajo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Económico y Turístico, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Luricocha para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la secretaria de Gerencia Municipal la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA
HUANTA - AYACUCHO
Ing. HUGO MANUEL LEANDRO SIERRAL
GERENTE MUNICIPAL



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !